



RESOLUCION N° 3.824.

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 1086/020 de fecha 4 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO: I) La continuidad del proceso de regularización de las viviendas ubicadas en el Grupo Habitacional "Villa Victoria" sito en la localidad Catastral Artigas.

II) La gestión promovida por la señora Vanessa Soledad Elías Demetrio, solicitando regularizar su situación con respecto a la vivienda N° 35, ubicado en barrio Villa Victoria.

III) Que en Sesión celebrada por este Legislativo en la noche de hoy, se aprobó por unanimidad (25 en 25) el Informe N° 433 de la Comisión de "Tierras,...".

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1º) Acuérdase a la Intendencia Departamental de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2º de la Ley No. 9.515 de octubre de 1935, para proceder a la enajenación del padrón 12.894, Manzana 327, a favor de VANESSA SOLEDAD ELIAS DEMETRIO, en carácter de donación y bajo la condición resolutoria de no enajenación por el término de 25 años.

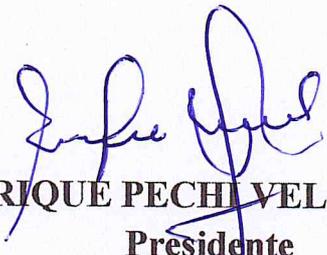


República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Art.2º) Vuelva a la Intendencia Departamental a sus efectos.

**SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA
JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS CINCO DÍAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**


VICTOR ADÁN VERA
Jefe Administrativo (I)


ENRIQUE PECH VELAZQUEZ
Presidente

